**Cota, Cundinamarca 17 de Mayo 2017**

**Señores**

**Interesados Invitación Abierta No. 003 de 2017**

**Ciudad**

**Respetados señores**

La Empresa de Licores de Cundinamarca remite las respuestas a las aclaraciones presentadas en la Invitación Abierta No. 003 de 2017, cuyo objeto es: *“SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES, CONSTRUCCIÓN DECORACIÓN DE OFICINAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ASÍ COMO, ALQUILER DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN DE PRODUCTOS QUE REQUIERA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA”.*

**ACLARACIONES PRESENTADAS POR DECONSTRUCTOR SAS (Martin Emilio Rodríguez Díaz)**

**ACLARACIÓN No. 1**

2.1.8 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) Los Oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio. La expedición del mismo no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

Se solicita la opción de que el RUP se presente en firme para la fecha de Adjudicación y no para la fecha de cierre de la propuesta.

Consideramos que estas modificaciones igualmente le brindan a la entidad la seguridad de contar con proponentes que cuentan con la solvencia técnica y financiera adecuada para la óptima ejecución del contrato que llegare a celebrarse por parte de la entidad.

**RESPUESTA ACLARACIÓN No. 1:** La **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA** se permite aceptar la observación presentada no sin dejar la constancia que si evaluada la propuesta el proponente queda habilitado y una vez terminada la audiencia de subasta el proponente llegara a ser el ganador deberá en el mismo acto presentar el documento con la firmeza del caso.

**ACLARACIÓN No. 2**

En el numeral 2.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA, se solicita que se modifiquen se modifique el capital de trabajo sea mayor o igual al presupuesto oficial y NO mayor o igual A 2 veces al presupuesto oficial, como lo están solicitando en el pliego.

Consideramos que estas modificaciones igualmente le brindan a la entidad la seguridad de contar con proponentes que cuentan con la solvencia técnica y financiera adecuada para la óptima ejecución del contrato que llegare a celebrarse por parte de la entidad

**RESPUESTA ACLARACIÓN No. 1** La **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA** se permite aceptar la observación presentada en aras de hacer valido el principio de oportunidad y pluralidad de oferentes.

Igualmente nos permitimos informar que dichos cambios serán incluidos al proceso mediante la expedición de la correspondiente adenda

(original Firmado)

**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina de Gestión Contractual

(Original Firmado)

**JUAN PABLO OSPINA GUERRA**

 Subgerente Administrativo